

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20200001876865	Fecha de emisión:	15-07-2020	Fecha de aceptación:	17-07-2020
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR				
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec		
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 24D02 - LA LIBERTAD - SALINAS - MIES	RUC:	2460001740001	Teléfono:	042777204
Persona que autoriza:	MSC. TANNIA DARLENE MARCA ALTAMIRANO	Cargo:	DIRECTORA DISTRITAL MIES	Correo electrónico:	cristhian.ramos@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	miessantaelena		Correo electrónico:	karina.vera@inclusion.gob.ec	
Dirección de entrega:	Provincia:	SANTA ELENA	Cantón:	SALINAS	Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO
	Calle:	AV. CARLOS ESPINOZA LARREA	Número:	s / n	Intersección: CALLES 5 Y 6
	Edificio:	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	Departamento:	LOCAL 49-56	Teléfono: 042777204
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08:00 HASTA 17:00				
	Responsable de recepción de mercadería: CRISTHIAN JOSELO RAMOS MORALES				
Observación:	Los materiales seran receptados en las oficinas del CENTRO DE ATENCION CIUDADANA planta alta OFICINAS MIES desde las 08:00 hasta las 17:00; mayor informacion comunicarce con el CPA. Cristhian Ramos al 0994416909.				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: miessantaelena	Nombre: MSC. TANNIA DARLENE MARCA ALTAMIRANO	Nombre: TANNIA DARLENE MARCA ALTAMIRANO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891107113	CRAYONES ESCOLARES JUMBO GIGANTE 12 COLORES* CRAYONES ESCOLARES SUPER JUMBO MARCA: CARIOCA - MATERIAL: CERA NO TOXICA - CUERPO: TRIANGULAR - DIÁMETRO: 15 MM - COLOR: VARIOS COLORES - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - MODELO: CRAYONES ESCOLARES SUPEER JUMBO - UNIDAD: 1 CAJA DE 12 UNIDADES - LARGO: 10 CM - PESO BRUTO: 200 GR	65	1,5000	0,0000	97,5000	12,0000	109,2000	530804

Subtotal	97,5000
Impuesto al valor agregado (12%)	11,7000
Total	109,2000

Número de Items	65
Flete	0,0000
Total de la Orden	109,2000

Fecha de Impresión: viernes 17 de julio de 2020, 12:20:36